005

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
No obre:
Fecha: 21-02-20 Hora: 12:27
Radicado: 485

La educación es de todos

Mineducación

CÁMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
21 FEB 2020
05063
FIRMA:
HORA:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 02-20-2020 2:37:46 PM
Al contestar cite este No. 2020-EE-037946 FOL:2 ANEX:0
Origen: Asesores del despacho
Destino: Congreso de la República de Colombia / OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES
Asunto: Respuesta a cuestionario de la Proposición 005 de 2019 Régimen Especial en Departamento y Municipios de Frontera de Colombia Radicado MEN 2019-ER-3541

Bogotá D.C.,

Doctora
OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria General Comisión II
Cámara de Representantes
Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad

Asunto: Respuesta a cuestionario de la Proposición 005 de 2019. *"Régimen Especial en Departamentos y Municipios de Frontera de Colombia"*.
Radicado MEN 2019-ER- 354193

Respetada doctora Grajales, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de atender la proposición del asunto sobre el *Régimen Especial en Departamentos y Municipios de Frontera de Colombia*, el Ministerio de Educación Nacional da respuesta al cuestionario planteado para el debate de control político, en los siguientes términos.

La exposición de motivos de la iniciativa presenta argumentos que sustentan la actualización del marco normativo en materia de desarrollo e integración fronteriza, teniendo en cuenta el alcance de la Ley 191 de 1995 y con fundamento en el diagnóstico del CONPES 3805 de 2014, bajo el contexto socioeconómico, político y administrativo de las zonas de frontera para fortalecer su desarrollo integral y su capacidad de resiliencia.

En relación con el Proyecto de Ley No. 231 de 2019 Cámara, *"Por medio de la cual se establece un Régimen Especial para los Corregimientos, Municipios, Departamentos y Regiones de frontera de Colombia, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 9, 289 y 337 de la Constitución Política"*, en particular con las perspectivas y alcances de la iniciativa legislativa, en los asuntos de competencia del Ministerio de Educación, a continuación se presenta las respuestas a cada uno de los interrogantes allegados:

"1. Desde el punto de vista del Ministerio, ¿Qué soluciones presenta el proyecto de ley con relación a la cobertura en educación en los territorios fronterizos?"

De conformidad con la descentralización educativa establecida en el artículo 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, las entidades territoriales certificadas poseen la autonomía para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de educación preescolar, básica y media. El Ministerio de Educación Nacional considera que el componente de fortalecimiento institucional que se establece en el Capítulo IV del proyecto de ley de la referencia, sin duda alguna redundará en mejores condiciones para favorecer la estrategia de Acceso, Bienestar y Permanencia, con lo cual se busca vincular activamente a autoridades locales, regionales y nacionales, familias y comunidades a la gestión de cobertura y permanencia para el bienestar y la atención de los estudiantes.

En ese sentido, este proyecto de ley contribuirá al cierre de brechas y permitirá la vinculación al sistema escolar de población desescolarizada, en procura de prevenir la interrupción de las trayectorias educativas y los consecuentes riesgos a los que se podrían exponer a los niños, niñas y adolescentes de las zonas de frontera.

Lo anterior, en razón a que en los Proyectos de Desarrollo e Integración Fronteriza y en los Planes Estratégicos de Desarrollo e Integración Fronteriza previstos en los artículos 10 y 11 del proyecto de ley se podrán priorizar y canalizar recursos dirigidos a fortalecer la asistencia técnica y administrativa a las Secretarías de Educación y a las instituciones educativas, que permitan mejorar los procesos de organización de la oferta y la demanda educativa, fortalecer e impulsar la infraestructura educativa, brindar la dotación escolar requerida, y ampliar los niveles de atención a través de las diferentes estrategias de bienestar y permanencia, así como a todas aquellas acciones que conlleven a ampliar los niveles de cobertura en condiciones de equidad y calidad.

"2. ¿Qué incluye el actual proyecto de ley que antes no estaba contemplado en ningún contenido legislativo en materia de educación?"

El desarrollo del marco legal propuesto apuesta a la reducción de brechas socioeconómicas que son evidentes en las regiones de frontera, lo cual ha sido producto de rezagos históricos propiciados por la baja capacidad institucional, financiera y de gestión de estas regiones, en comparación con otras regiones del país.

Es por ello que, con la aplicación de los instrumentos propuestos en el proyecto de ley, se fortalecerá la articulación entre los niveles nacional, departamental y municipal, que, para el caso del sector educativo, podrán contribuir a mejorar, entre otras, la gestión de la matrícula, la interoperabilidad de los sistemas de información y el desarrollo de esquemas de seguimiento niño a niño a lo largo de la trayectoria educativa, lo cual proveerá herramientas de acompañamiento para aumentar la cobertura y los niveles de permanencia dirigidos al logro de la efectiva inclusión educativa.

"3. ¿Cuáles son las principales atribuciones y responsabilidades que al Ministerio le corresponden con el presente proyecto de ley?"

Como se mencionó anteriormente, el capítulo IV del proyecto de ley hace referencia al Fortalecimiento Institucional y plantea los instrumentos a partir de los cuales el Gobierno Nacional, incluidos los Ministerios, dará cumplimiento a lo previsto en la iniciativa legislativa.

En ese orden de ideas, al Ministerio de Educación Nacional como ente rector de la Política Educativa en Colombia le competen las atribuciones y responsabilidades planteadas en dicho capítulo, especialmente en los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 del proyecto de ley en mención, y que se refieren a:

- Artículo 9. Conmina al diseño de componentes de desarrollo e Integración fronteriza en los planes de desarrollo nacional y de las entidades territoriales fronterizas, en los asuntos de su competencia.

- Artículo 10. Dispone la formulación de Proyectos de Desarrollo e Integración Fronteriza, como nuevas categorías en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional –BPIN- y el Sistema General de Regalías –SGR-.

- Artículo 11. Plantea la formulación de Planes Estratégicos de Desarrollo e Integración Fronteriza en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Artículo 12. Busca orientar la Inversión Pública Sectorial Nacional hacia la implementación de los Planes Estratégicos de Desarrollo e Integración Fronteriza a los que se refiere el artículo 11, atendiendo al principio de prioridad establecido por el Ministerio de Hacienda.

- Artículo 13. En materia de Inversión Pública Territorial, busca autorizar la inclusión de fuentes de recursos adicionales de recaudo directo por parte de las entidades territoriales, para financiar proyectos de desarrollo e integración fronteriza.

"4. ¿Cuáles son los principales rezagos, atrasos y necesidades que presenta el Ministerio con relación a los territorios fronterizos?"

Para el Ministerio de Educación Nacional es fundamental el cierre de brechas y la vinculación al sistema escolar de todos los niños, niñas y adolescentes, dado que la falta de acceso a la educación no solo niega a los niños y niñas su derecho y conduce a una interrupción de su trayectoria educativa, sino que adicionalmente los pone en riesgo de violencia, trabajo y explotación sexual, especialmente por falta de recursos económicos, lo cual conlleva incluso al reclutamiento por parte de grupos armados al margen de la ley.

Bajo ese contexto, en el sector educativo se han identificado las siguientes necesidades en las zonas de frontera:

- Fortalecer las estrategias y acciones de búsqueda activa que permitan incluir a estudiantes no escolarizados al sistema educativo.
- Fortalecer las estrategias para disminución y prevención de la deserción escolar.
- Fortalecer la infraestructura y dotación de las instituciones educativas.
- Fortalecer las estrategias de bienestar, especialmente del Programa de Alimentación Escolar.
- Ampliar las acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad educativa y la cualificación docente.
- Fortalecer las capacidades institucionales del sector educación.
- Provisión de modelos educativos pertinentes y adaptaciones curriculares, acorde a las necesidades de cada región.

Desde el Ministerio de Educación Nacional estamos atentos a brindar toda la colaboración en las iniciativas legislativas que redunden en el mejoramiento de la educación del país.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional

Aprobó: Constanza Alarcón Párraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Luis Gustavo Fierro Maya - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Camilo Andrés Gutiérrez Silva – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Revisó: Sol Indira Quiceno – Directora de Cobertura y Equidad VEPBM
Kerly Agamez Berrio – Asesora Despacho VEPBM
Biviana Liset Trujillo Ramírez – Asesora Despacho Ministra